

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

---

## **Concurren:**

**ALCALDE:** D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

## **CONCEJALES**

*D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E ( Independiente)*

*Dª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E se incorpora al Pleno a las 19,41horas y a efectos de votaciones y quórum en el punto séptimo del orden del día.*

*D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL P.S.O.E ( Independiente)*

*Dª ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR.*

*Dª MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR.*

*Dª SARA ARRANZ MATESANZ P.POPULAR.*

**SECRETARIO:** D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a veintinueve de Septiembre del dos mil dieciséis se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº109 /2016 de 26 de Septiembre 2016, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y tres minutos , pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO .-LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-**

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 30 de Junio de 2016, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales

**SEGUNDO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2016.**

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP
-------------------------

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 4,57

Importe pagos realizados: 169.099,00 €

Ratio operaciones pendientes: 00,00

Importe pagos pendientes: 00,00 €

PMP: 4,57

PMP Global:

Importe pagos realizados: 169.099,00 €

Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: 4,57 €

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 2 ° Trimestre de 2016 y del documento remitido por vía telemática el día 12-07-2016 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al segundo **trimestre del ejercicio 2016**.

**TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2016.**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2016**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2016 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

Calendario y presupuesto de Tesorería.

Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 13-07-2016 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2016**.

**CUARTO .- CUENTA GENERAL 2015.-** Dada cuenta por la Presidencia de la Cuenta General correspondiente al referido ejercicio, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas y resto de la documentación obrante en el expediente hasta la fecha y que arrojan el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario ajustado	224.924,10
Remanente de Tesorería para gastos generales	787.656,16
Existencias a fin de ejercicio	772.440,56

Tras detenido examen y deliberación y por el siguiente resultado de votación:

Votos a favor	<b>6</b>
Votos en contra	0
Votos en blanco	0
Abstenciones	0

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes seis de los siete Concejales que componen la Corporación :

Primero.- Aprobar la Cuenta General 2015.

Segundo.- Rendir la Cuenta General 2015 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

**QUINTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA SOBRE REPAROS FORMULADOS POR EL INTERVENTOR LOCAL SOBRE ANOMALIAS DETECTADAS EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.-** Por la Intervención Municipal se da cuenta del escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León donde se requiere que por parte de la Intervención municipal se remita telemáticamente información sobre acuerdos y resoluciones de las Entidades Locales contrarios a reparos formulados por los Interventores Locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, respecto a los ejercicios contables referidos a los años 2014 y 2015.

Por la Intervención de este Ayuntamiento, se ha procedido a darse de alta en la plataforma del Tribunal de Cuentas, y cumplimentando los reparos de dichos ejercicios 2014 y 2015 el día 12-07-2016, por lo que queda cumplimentada la obligación requerida.

Por la Intervención de este Ayuntamiento que el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H. Locales ,

tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, el Órgano Interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a reparos formulados por los Interventores Locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Es decir que el Sr. Interventor está obligado por ley no solamente a realizar el reparo, sino a remitirlo al Tribunal de Cuentas a través de su plataforma correspondiente.

El Pleno quedó enterado del informe realizado por la Intervención General de la Corporación respecto reparos formulados y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

#### **SEXTO.- DACION DE CUENTA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede mediante el presente decreto a la elaboración de los Datos de Previsión Económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017 de la EELL, según el siguiente detalle:

Datos de Previsión Económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017 de las EELL.

<b>INGRESOS/GASTOS</b>	<b>AÑO 2016 (EN EUROS)</b>	<b>% TASA VARIACIÓN 2017/2016</b>	<b>AÑO 2017 (EN EUROS)</b>
<b>Ingresos</b>	<b>806.111,64</b>	<b>1,25</b>	<b>816.189,06</b>
Corrientes	764.368,78	0,50	768.184,912
Capital	41.742,86	15,00	48.004,14
Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos</b>	<b>806.111,64</b>	<b>1,25</b>	<b>816.189,06</b>
Corrientes	517.155,95	-2,31	505.219,87
Capital	288.955,69	7,62	310.969,19
Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95</b>	<b>168.797,94</b>		<b>163.610,19</b>
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>168.797,94</b>		<b>163.610,19</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>10.254,24</b>		<b>10.254,24</b>
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	10.254,24		10.254,24
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	<b>0.01</b>	<b>0,00</b>	<b>0.03</b>

A través de la Intervención Municipal se ha dado cuenta vía telemática de este Marco Presupuestario al Ministerio de Administraciones Públicas el 12-09-2016. Asimismo se da cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

El Pleno quedó enterado del informe realizado por la Intervención General en cuanto a los previsibles datos del Presupuesto General del año 2017 en que se indica que las líneas fundamentales para el Presupuesto General del año 2017, realmente tendrán una disminución de un 12 % en cuanto a ingresos, que esta Corporación deberá solucionar reestructurando el sistema impositivo local.

#### **SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS**

**ADMINISTRACIONES PUBLICAS .- ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Secretaria de esta Corporación se pone de manifiesto que el 01 de Octubre de 2016 entra en vigor la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la que los administrados están obligados a realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo mediante un medio electrónico, y sobre todo las Personas Jurídicas ya que las personas físicas podrán elegir en todo momento como se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o presencialmente.

La entrada en vigor de esta Ley supone la creación del expediente electrónico como columna vertebral de la gestión administrativa, para lo que se precisa como mínimo que el ayuntamiento disponga de firma electrónica y herramientas de gestión que generen documentos electrónicos, así como un gestor documental y un archivo electrónico único.

El actual Registro de Entrada y Salida de documentos pasará a ser una oficina de asistencia al administrado.

El Pleno quedó enterado del informe realizado por la Secretaria- General en cuanto a los previsible actuaciones a realizar para adaptarse a la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

**OCTAVO.- DACION DE CUENTA DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA .- ACUERDOS QUE PROCEDAN.** De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario, se da cuenta del informe anexo final de obra construcción cubierta pista polideportiva que a su tenor literal dice:

## **1. ANEXO FINAL DE OBRA. Memoria Descriptiva**

### **1. Objeto.**

El presente anexo tiene por objeto describir las modificaciones realizadas durante el desarrollo de las obras respecto al proyecto visado el 09/07/2014, por lo que lo modifica parcialmente y completa y debe entenderse como complementario del mismo.

### **2. Información previa.**

#### **2.1. Antecedentes y condicionantes de partida**

Se hace constar que discrepancias diversas tenidas entre la empresa adjudicataria inicial (CALME S.L.) y la dirección facultativa en cuanto a la ejecución de las obras, sumado a decisiones tomadas por el promotor de las mismas, han supuesto modificación en algunos elementos estructurales del edificio, así como un considerable retraso en los plazos previstos.

Posteriormente a la ejecución de la estructura principal del edificio se ha rescindido el contrato con la empresa constructora, procediéndose a una nueva licitación para la finalización de las obras de cubierta, resultando adjudicataria le empresa SIGEINSA Instalaciones Modulares.

### **3. Descripción de las modificaciones.**

Las modificaciones respecto al proyecto son las que se relacionan a continuación, y que además se representan en documentación gráfica:

- Modificación de geometría y armado de zapatas de cimentación conforme a cálculo del fabricante.
- Modificación de diversos elementos de estructura de hormigón prefabricado, tanto pilares como vigas: Se han colocado mayor número de pilares en hastiales, menor número de vigas principales, y se ha modificado sección de vigas de hastiales.
- Modificación de subestructura auxiliar de acero de fachadas.

- Modificación de panelados de fachada, instalando panel sándwich en vez de chapa perforada.
- Modificación de paquete de cubierta adaptándose a nuevas luces de estructura principal, con mayor resistencia de chapa base y redistribución de sistema de recogida de aguas pluviales.
- No ejecución de red horizontal de saneamiento.
- No instalación de luminarias.

Dichas modificaciones no suponen alteración sustancial en el objeto principal de proyecto: cubierta de pista polideportiva, con estructura principal de hormigón y subestructura y cubierta de chapa.

Las modificaciones no suponen incremento de superficie construida del edificio, ni ocupación, ni altura, ni ninguno de las características principales que determinan la configuración arquitectónica del edificio (materiales, cálculo estructural, volumen...) y consideración urbanística del mismo (edificabilidad, ocupación, altura, uso...). Tampoco se modifican las previsiones a considerar en aplicación del CTE.

#### 4. Justificación urbanística.

Las modificaciones no suponen variación en el cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación.

#### 5. Presupuesto.

Los procesos de licitación de obras han supuesto bajas significativas del coste previsto de las obras, además de la repercusión consecuencia lógica de las modificaciones realizadas en cuanto a mediciones, materiales y precios unitarios, lo cual ha supuesto diferencia entre el coste previsto y real.

Licitación, contratación y liquidación de obras se ha mantenido siempre dentro de los límites legalmente establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público.

El coste pem final de obras es de **184.098,38 €**, lo cual es inferior al proyecto inicial, que sumaba 214.500,00 €, lo cual supone un **ahorro del 14,17% respecto a lo previsto**.

Se adjunta resumen de presupuesto por capítulos del coste final real de las obras.

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN POR CAPITULOS.

##### PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

CAP.		EUROS
1	ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES.....	954,68
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS .....	2.272,52
3	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	469,17
4	CIMENTACIÓN .....	16.318,79
5	SANEAMIENTO .....	0,00
6	ESTRUCTURAS .....	73.004,34
7	CUBIERTAS .....	69.025,45
8	FACHADAS .....	15.712,42
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ILUMINACIÓN .....	1.665,11
10	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.....	530,73
11	SEGURIDAD Y SALUD.....	4.145,17

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 184.098,38 €**

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (13+6% s/pem)

34.978,69 €

**SUBTOTAL PRESUPUESTO (sin IVA)**

**219.077,07 €**

IVA 21% 46.006,18 €

**TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA incluido) 265.083,25 €**

Asciende el presente presupuesto de liquidación a DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO.

Al coste de ejecución de obra por contrata con IVA incluido de 265.083,25 € a que añadirle el coste de redacción proyecto que asciende a la cantidad de 18.755,00 € más los honorarios de dirección de obra de la Arquitecto Técnico con redacción de proyecto de Estudio básico de seguridad y salud cuyo importe asciende a la cantidad de 6.473,50 € más la dirección del redactor del proyecto cuyo importe asciende a la cantidad de 6.788,10 €, siendo el importe final de ejecución de obra por contrata 297.099,85 €.

Se pone de manifiesto que es una obra que se tenía que haber realizado la contratación y ejecución en un plazo de ocho meses, y dicha obra se ha prolongado durante más de tres años con tres contratistas distintos, resoluciones de contrato, por lo que se precisa reflexionar sobre la obra ejecutada y propuestas de obras a realizar en relación a la pista polideportiva.

Por la Intervención se pone de manifiesto que el crédito de la partida 342 .682 del P. General de 2016 al día de la fecha es de 105.891,01€, de los cuales hay un crédito retenido por valor de 65.251,32, quedando un crédito disponible de 40.639,69 €, para realizar las obras complementarias que se estimen necesarias durante el año 2016.

Por el Grupo de Gobierno Municipal, se indica, que la primera fase de las obras de la pista polideportiva se encuentra terminada, que era una obra que se arrastraba de la legislatura anterior y que por este grupo municipal se pretende dar otra orientación a las posibles obras a realizar por lo que proponen al Pleno de la Corporación.

1º Encargar el estudio y redacción de un plan director de obras a ejecutar en el inmueble donde se ubica la pista polideportiva al Arquitecto D ° Luis Miguel Martín López.

2º Que las obras más inmediatas a realizar vayan encaminadas a la adecuación para el uso lo antes posible de la cancha polideportiva .

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes siete de los siete Concejales que componen la Corporación se acuerda, asumir la propuesta del Grupo de Gobierno Municipal:

**NOVENO.- FIESTAS LOCALES AÑO 2017.-** Por esta Alcaldía se dio cuenta del escrito de la Oficina Territorial de Trabajo, en el que se nos comunica, que por parte de Ayuntamiento se proceda a fijar dos fiestas locales para el año 2.017 no coincidentes este con domingos y festividad laboral que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del R. D. 2001/1.983 de 28 de Julio.

La Corporación Municipal, previo un amplio debate se marcan como criterios para proponer las fiestas locales que la de la Virgen del Rosario sea en la primera quincena de Septiembre y la otra fiesta se intente adaptar a las fiestas de Segovia ya que la mayoría de los vecinos trabajan en Segovia y es bueno que padres e hijos coincidan en los días libres , por unanimidad de los asistentes siete de los siete Concejales que componen la Corporación se acordó :

1º.- Proponer el día 08 de Septiembre de 2017 , Viernes, en honor de la Virgen del Rosario.

2º.- Proponer el día 25 de Octubre 2017 miércoles , en honor de San Frutos.

Que del citado acuerdo se dé traslado a la oficina Territorial de Trabajo para su conocimiento y efectos.

### MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. PABLO AURELIO FRANCISCO JAVIER SANZ PASCUAL PARA LA PROTECCIÓN LEGAL DE LOS YACIMIENTOS Y EDIFICIOS HISTÓRICO- ETNOLÓGICOS SITUADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TRECASAS

En Trescasas a 16 de Septiembre de 2.016

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Pablo Aurelio Francisco Javier Sanz Pascual, concejal no adscrito del Ayuntamiento de Trescasas, desea someter a la consideración del Pleno Municipal La siguiente MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 3.- Cooperación de las Administraciones públicas se dice lo siguiente en el punto 2.: “Las entidades locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial. Los Ayuntamientos comunicarán inmediatamente a la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en materia de cultura cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad de tales bienes o perturbar su función social y adoptarán en caso de emergencia y dentro de su propio ámbito de actuación, las medidas cautelares necesarias para defender y salvaguardar los bienes de dicho patrimonio que se encuentra amenazado”

Trescasas cuenta con un conocido patrimonio etnológico-industrial (Según la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Art. 62 y 63) representado por dos casas de esquilar en Trescasas (Esquileo del Paular y la recientemente identificada como “Esquileo de Ondátegui”) y una tercera en Sonsoto (Esquileo de Salazar). A día de hoy, estos esquileos no cuentan con la protección adecuada según los mecanismos legales vigentes en la actualidad, por lo que corren un serio peligro de destrucción, tanto por la acción del paso del tiempo, como por la acción humana dada su posibilidad de derribo y edificación de viviendas en los recintos industriales. Qué duda cabe que dichos esquileos, sobre los que existe una abundante bibliografía y documentación al respecto, son una de las mejores representaciones no sólo del patrimonio industrial de Castilla y León sino de la historia y el devenir de



Trescasas por lo que claramente merecen ser protegidos y amparados por la legislación vigente.

Los mecanismos legales existentes para su protección según la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León son declarar o inventariar dichos elementos etnológicos con arreglo a lo previsto en dicha ley, incluyéndolos en el catálogo Elementos Protegidos de las Normas Urbanísticas Municipales de Trescasas con el grado de Protección Integral. Otra medida eficaz para su protección sería su declaración como Bien de Interés Cultural por parte de la autoridad competente (Junta de Castilla y León).

Por otro lado existen noticias orales fehacientes sobre la existencia de dos yacimientos arqueológicos en el término municipal de Trescasas: la “ermita de Santiago”, en el paraje de las Suertes, y la “mina de Sonsoto”, junto al río Cambrones. Ninguno de ellos se encuentra recogido ni en el Catálogo de Elementos Arqueológicos o Áreas de Protección Arqueológica de las Normas Urbanísticas Municipales de Trescasas ni en el Inventario Arqueológico de Castilla y León, por lo que carecen de protección legal. El ayuntamiento de Trescasas en base al art. 3.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León tiene la obligación de notificar la existencia de dichos elementos del patrimonio arqueológico a la autoridad competente y a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar dicho patrimonio arqueológico.

No es sólo opinión de este concejal la necesidad de protección antes citada, sino que, ya en el año 2.001 D. Ángel García Sanz publicaba en su libro Antiguos esquileos y lavaderos de lana en Segovia *“Parece evidente que la política tocante al patrimonio sufre en nuestra comunidad Castellano-Leonesa un grave sesgo. Hasta la más apartada ermita merece su atención, pero, por ejemplo, en lo tocante al Real Ingenio de la Moneda de Segovia, edificio de importancia mundial, el olvido sigue siendo clamoroso ¡y no digamos respecto a los esquileos!”*

Igualmente, nuestro vecino Eugenio Plaza Pastor en su trabajo, aún inédito, “Ranchos Esquileos de Trescasas” escribe “Se hace, por tanto, inevitable una llamada de atención a las autoridades competentes y a la población en general en favor del patrimonio histórico representado por cañadas, caminos, cauces, esquileos etc. Para que todo ello sea conservado en el mejor estado posible”.

**Por todo ello Pablo Aurelio Francisco Javier Sanz Pascual, concejal no adscrito del Ayuntamiento de Trescasas, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de acuerdos:**

- 1. Incluir los tres esquileos de Trescasas en el catálogo de Elementos Protegidos de las Normas Urbanísticas Municipales de Trescasas con el grado de Protección Integral.**
- 2. Solicitar a la Consejería competente la declaración de Bien de Interés Cultural de los Tres Esquileos de Trescasas.**
- 3. Notificar a la Consejería competente la noticia oral de la presencia de dos bienes integrantes del patrimonio arqueológico de Castilla y León no catalogados en el IACyL (La ermita de Santiago y la Mina de Sonsoto) en el término municipal de Trescasas para que tome las medidas oportunas al respecto.**
- 4. Incluir según los mecanismos que marca la legislación vigente dichos bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el Catálogo de Elementos**

## **Arqueológicos o Áreas Protección Arqueológica de las Normas Urbanísticas Municipales de Trescasas.**

Dicha moción es aprobada por unanimidad la urgencia del asunto, y sometida a debate el contenido de la moción, por unanimidad de los asistentes siete de los siete Concejales que componen la Corporación estima la aprobación del contenido de la moción en los términos de su redacción.

### **CONTROL Y FISCALIZACION**

**DECIMO .- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE AL DIA DE LA FECHA 29-09-2016 .** Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 78 de 28- 06-2016, hasta número 109 del 26 de Septiembre de 2016 todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado.

### **.- DECIMO PRIMERO.- RUEGOS. Y PREGUNTAS.**

**Ruegos .-** Por la Portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Trescasas, se presenta el siguiente ruego :

“El grupo de Ciudadanos en la Diputación ha presentado una moción para que Segovia sea declarada provincia comprometida institucionalmente con el sacrificio cero de animales domésticos abandonados.

Se puede hacer adhesión desde este Ayuntamiento a dicha moción “. Por el Sr Alcalde, se le indica que como Diputado Provincial del P.S.O.E , defendió dicha moción, la cual no fue aprobada por el Equipo de Gobierno del Partido Popular de la Excma de la Diputación Provincial y por tanto rechazada. No obstante se acepta la moción y se propone hacer una declaración institucional a el sacrificio cero de animales domésticos abandonados .

**PREGUNTAS:** Por la Portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Trescasas, se presentan las siguientes preguntas por escrito:

1. Respecto a la vista celebrada el pasado día 7 del corriente, en el procedimiento contencioso administrativo instado por la mercantil Ruraltersa frente a este Ayuntamiento. ¿ qué establece la sentencia recaída ?.
2. ¿ Se ha fijado fecha de reunión con la Gerencia del Catastro para obtener revisión en la valoración de los inmuebles del municipio ? .
3. Entre la iglesia y el Ayuntamiento hay un árbol muerto, y en otras calles del pueblo se ven más árboles secos. ¿ Está previsto que sean retirados y repuestos ?.
4. De los dos árboles que hay frente a la iglesia uno de ellos está muy crecido y en buen estado, mientras que el otro se encuentra menos desarrollado estando en una zona menos regada. ¿ Se podría poner el mismo sistema de riego que iguale visualmente ambas zonas ? .

5. Papeleras. ¿Cuándo se van a reponer las que han desaparecido y las nuevas que se iban a instalar en las calles San Pedro y Travesía de San Pedro ?.
6. ¿ Se podría hacer un tríptico informativo para buzonear a todos los vecinos respecto al uso adecuado de los contenedores de basura y uso de papeleras ? .
7. Respecto a la pista deportiva, ¿ en qué fecha aproximada estaría en condiciones de uso ?.
8. En la calle Cerca de la Casa, a la altura de los números 21-23 junto a una tapa de registro en el firme hay un agujero que se va haciendo más grande y es peligroso. ¿ Se puede realizar un arreglo lo antes posible ?.
9. ¿ Se van a llevar a cabo gestiones para instalar en el municipio la fibra óptica ?.
10. En la entrada al municipio por Sonsoto se está edificando una vivienda. ¿ Se ha comprobado si cumple con las normas urbanísticas municipales ?.
11. Respecto a la renuncia al nombramiento de Teniente Alcalde por parte de D. Pablo Sanz Pascual, ¿se pueden conocer las razones o motivos que influyeron en esa decisión?.

Dichas preguntas se recogen en el acta y de acuerdo con el artículo 97.7 del R.O.F y R.J.E. Locales serán contestadas en el próximo Pleno de la Corporación, todo ello sin perjuicio que la voluntad del equipo de gobierno es contestarlas en el pleno que se presentan, siempre que se presenten con la antelación prevista en la legislación local al efecto .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.